



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### **13022** *Aprobación definitiva modificación de crédito 13-2021, de suplemento de crédito*

(Exp. nº 1154/2021)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 13-2021**, suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 25 de noviembre de 2021 (BOIB nº 165, de 30 de noviembre de 2021). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Crédito
Capítulo 1. Personal	6.369,30
<b>TOTAL</b>	<b>6.369,30</b>

Ingresos	Previsión
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.369,30
<b>TOTAL</b>	<b>6.369,30</b>

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 13-2021 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 27 de diciembre de 2021

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló